

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPÓSITO LEGAL AV-1-1958

<p>ADMINISTRACION: Diputación Provincial.—Sancho Dávila, 4 Teléfono: 21 10 63</p>	<p>PRECIOS DE SUSCRIPCION: Un trimestre 750 ptas. Un semestre 1250 " Un año 2.000 "</p>	<p>ANUNCIOS: Línea o fracción de línea.....40 ptas. Franqueo concertado, 06/3</p>
--	--	--

Número 98

DELEGACION DE HACIENDA

SERVICIO PROVINCIAL DE COORDINACION CON LAS HACIENDAS TERRITORIALES

CIRCULAR DE LA DIRECCION GENERAL DE COORDINACION CON LAS HACIENDAS TERRITORIALES SOBRE PRESUPUESTOS DE LAS CORPORACIONES LOCALES PARA 1983.

De acuerdo con lo establecido en el artículo trece de la ley 40/81, de 28 de octubre, por la que se aprueban determinadas medidas sobre régimen jurídico de las Corporaciones Locales, éstas deben aprobar sus Presupuestos antes del primer día del ejercicio económico siguiente, previéndose, en caso contrario, la prórroga automática temporal de los del ejercicio anterior.

La imposibilidad de proporcionar a las Corporaciones Locales la información necesaria para formar los proyectos de sus Presupuestos para 1983 con base en las prevenciones que sobre diversos aspectos de aquellos viene conteniendo la Ley de Presupuestos del Estado de cada año, derivada de las circunstancias políticas que impidieron la normal tramitación del Proyecto de Ley correspondiente a los de 1983, y la conveniencia de que aquellas Corporaciones no demorasen más la formación de los referidos proyectos de sus Presupuestos para dicho ejercicio motivaron que por esta Dirección General, se publicara la Circular de fecha 15 de noviembre de 1982, con el objeto de orientar a las Corporaciones Locales sobre tal materia, de forma que, sin perjuicio de una posterior mayor información, pudieran redactar cuanto antes el proyecto de Presupuesto para 1983.

Ante la inminente aprobación por el Gobierno de la Nación de un Real Decreto-Ley que, presumiblemente, contendría determinadas precisiones sobre retribuciones de personal de las

Corporaciones Locales para 1983, el Secretario General de Presupuesto y Gasto Público, por telex de 27 de diciembre de 1982, y en tanto no se publicara dicha norma recomendó la conveniencia de: 1.º) demorar por unos días la presentación de los Presupuestos para 1983; 2.º) en el caso de haber aprobado ya dichos Presupuestos, no aplicar los aumentos de retribuciones presupuestarias; y 3.º) puesto que, de acuerdo con las previsiones legales vigentes, los Presupuestos deberían aprobarse antes de finalizar el año, consignar los créditos relativos al aumento de retribuciones en una partida única a utilizar según la normativa que pudiera incluir el citado Real Decreto-Ley.

Prorrogados automáticamente los Presupuestos Generales del Estado de 1982 en virtud de lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución y publicado el expresado Real Decreto-Ley 24/1982, de 29 de diciembre, se arbitran medidas urgentes en materia presupuestaria, financiera y tributaria, que afectan en algunos aspectos a las Corporaciones Locales pero se mantiene la incertidumbre en cuanto a lo que sobre otros vaya a establecer la futura Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1983 que ha de ser presentada próximamente por el Gobierno a las Cortes Generales. Ello aconseja a este Centro Directivo dirigirse nuevamente a las Corporaciones Locales, para orientarlas sobre el posible tratamiento que, a la vista de la situación que se ha producido, pueda darse a los distintos problemas que, en su caso, les afecten.

Un tema de gran trascendencia sobre el que se mantiene la incertidumbre por no haberse referido al mismo el Real Decreto-Ley 24/1982 antes citado, es el relativo a las retribuciones de personal. Procede, por tanto, reiterar lo dicho en la Circular de 15 de noviembre de 1982, en el sentido de que parece conveniente que las Corporaciones Locales se ajusten a las consignaciones presupuestarias de 1982 destinadas a retribuciones de

personal y se abstengan, por el momento, de reconocer o pagar incremento alguno sobre las acordadas para el pasado ejercicio, tal y como se recomendaba también en el referido télex del Secretario General de Presupuesto y Gasto Público. Se recuerda, asimismo, lo establecido sobre la materia en el artículo diez de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, ya citada, y en el Real Decreto 211/1982, de 1 de febrero. Todo ello sin perjuicio de ratificar cuanto se dijo en la Circular de 15 de noviembre pasado en cuanto a partida o partidas globales con las que dotar, en su momento, los incrementos de retribuciones que pudieran autorizarse.

Tampoco ha sido objeto de consideración, en el Real Decreto Ley 24/1982, la posible limitación al incremento del gasto público. Parece, pues, aconsejable, en cuanto a los gastos corrientes —Capítulos II y IV del Presupuesto— adoptar igual criterio que en cuanto a los gastos de personal, manteniendo, de momento, el mismo volumen de gasto corriente que en el Presupuesto de 1982, en evitación de difíciles ajustes posteriores.

Las medidas tributarias del Real Decreto-Ley 24/1982, de 29 de diciembre, salvo el caso que más adelante se señala, no suponen incremento de los ingresos de las Corporaciones Locales sobre los que ya contaban en el ejercicio anterior. Son válidas, pues, las indicaciones hechas en la Circular de 15 de noviembre pasado sobre previsiones de aquellos.

En consecuencia, por lo que se refiere a las participaciones de los Ayuntamientos y de las Diputaciones en la recaudación por tributos del Estado, las entregas a cuenta trimestrales se fijarán, provisionalmente, en igual cuantía que las realizadas en 1982. Y ello, en cuanto a los Ayuntamientos, a pesar de que resulta necesario detraer del Fondo Nacional de Cooperación Municipal la cantidad necesaria para cumplir lo previsto en el artículo 24 del Real Decreto-Ley 24/1982, sobre compensación a Ayun-

tamientos por minoración de ingresos procedentes de la Licencia Fiscal de actividades comerciales e industriales.

Excepción a lo anteriormente dicho es la relativa al recargo provincial sobre el Impuesto General de Tráfico de Empresas, por cuyo concepto es de esperar un mayor rendimiento como consecuencia de la modificación del tipo general aplicable al mismo, introducida por el artículo 18 del Real Decreto-Ley citado, que eleva del 0,7 por 100 al 1 por 100 el gravamen de las operaciones efectuadas por fabricantes o industriales cuando los adquirentes no tengan la condición de comerciantes minoristas o consumidores finales. En este sentido, se facilitará inmediatamente por este Centro Directivo a las Diputaciones provinciales información sobre incrementos de previsión que complementen lo ya comunicado en el pasado mes de diciembre.

Por último, se reitera lo dicho en la Circular de esta Dirección General de 15 de noviembre de 1982 en cuanto al alcance de la prórroga automática de los Presupuestos de 1982, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre.

Madrid, 12 de enero de 1983.

El director general, **ilegible**.

---ooOoo---

Número 42

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION PROVINCIAL

NUEVA INSTALACION ELECTRICA

EXP. NUM. 12.172

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

PETICIONARIO: Comunidad Rodríguez-Herráez.

EMPLAZAMIENTO: Císla.

FINALIDAD: Riegos Finca.

CARACTERISTICAS: Línea eléctrica A. T. de 605 mts. de longitud, conductor Al.Ac. de 31,10 mm², apoyos de hormigón.

PRESUPUESTO: 600.570 pesetas.

SE SOLICITA: Autorización administrativa.

Todas aquellas personas que se consideren afectadas, podrán presentar los escritos que estimen oportunos, ante esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Circuito de San Pedro n.º 4, en el plazo de 30 días.

Avila, 5 de enero de 1983.
El director provincial, **Felipe García Cordero**.

---ooOoo---

Número 44

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION PROVINCIAL

NUEVA INSTALACION ELECTRICA

EXP. NUM. 12.171

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

PETICIONARIO: Comunidad "Rodríguez-Herráez.

EMPLAZAMIENTO: Císla.

FINALIDAD: Riegos Finca.

CARACTERISTICAS.—Centro de transformación, tipo intemperie, de 75 KVA, tensiones 15.000 más menos 5%/380-220 V, con fusibles APR.

PRESUPUESTO: 637.613 pesetas.

SE SOLICITA: Autorización administrativa.

Todas aquellas personas que se consideren afectadas, podrán presentar los escritos que estimen oportunos, ante esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Circuito de San Pedro n.º 4, en el plazo de 30 días.

Avila, 5 de enero de 1983.

El director provincial, **Felipe García Cordero**.

---ooOoo---

Número 89

CONSEJO GENERAL DE CASTILLA Y LEON

INDUSTRIA Y ENERGIA

AVILA

NUEVA INSTALACION ELECTRICA

EXP. NUM. 42

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

PETICIONARIO: José Luis Palomar Gómez.

EMPLAZAMIENTO: Sanchidrián.

FINALIDAD: Suministro energía eléctrica a discoteca.

CARACTERISTICAS: Centro de transformación de 75 KVA, montaje intemperie, sobre apoyo metálico no canalizado 100/13, tensiones primario 15.000 más menos 5 %/380-220 V, seccionador tripolar con mando y bases c/c fusibles APR, paredes alisadas hasta una altura de 2 metros.

PRESUPUESTO: 560.740 pesetas.

SE SOLICITA: Autorización administrativa.

Todas aquellas personas que se consideren afectadas, podrán presentar los escritos que estimen oportunos, ante esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Circuito de San Pedro n.º 4, en el plazo de 30 días.

Avila, 11 de enero de 1983.

El director de los Servicios Provinciales, **ilegible**.

---ooOoo---

Número 90

CONSEJO GENERAL DE CASTILLA Y LEON

INDUSTRIA Y ENERGIA

AVILA

NUEVA INSTALACION ELECTRICA

EXP. NUM. 43

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

PETICIONARIO: José Luis Palomar Gómez.

EMPLAZAMIENTO: Sanchidrián.

CARACTERISTICAS: Línea eléctrica M.T. a 15 KV, de 143 m. de longitud, seccionadores unipolares de 17,5 KV, 200 A., en entronque, apoyos metálicos y de hormigón normalizados, conductor Al. Ac. LA-30 aislamiento tipo amarre y suspensión compuestos por aisladores de vidrio, ESA 1503.

PRESUPUESTO: 145.000 pesetas.

SE SOLICITA: Autorización administrativa.

Todas aquellas personas que se consideren afectadas, podrán presentar los escritos que estimen oportunos, ante esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Circuito de San Pedro n.º 4, en el plazo de 30 días.

Avila, 11 de enero de 1983.

El director de los Servicios Provinciales, **ilegible**.

Sección de Anuncios

OFICIALES

Ayuntamiento de Piedralaves

ANUNCIO

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento Pleno la imposición y ordenación de la TASA POR OCUPACION DE LA VIA PUBLICA Y TERRENOS DEL COMUN POR EMPRESAS EXPLOTADORAS DE SERVICIOS, y no habiéndose presentado reclamación alguna contra el mismo, queda elevado a definitivo, publicándose a continuación según preceptúa el artículo 20,1 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, un extracto de la ordenanza reguladora de dicha tasa:

OBJETO: Aprovechamientos del vuelo, subsuelo o suelo de las vías públicas y terrenos del común por Empresas explotadoras de servicios.

OBLIGACION DE CONTRIBUIR: Nace con la mera ocupación del vuelo, subsuelo o suelo por dichas Empresas.

BASE: Beneficio bruto obtenido por las Empresas de referencia, por los servicios prestados dentro del término municipal.

CUOTA: 1,5% del beneficio bruto obtenido.

Piedralaves, a 12 de enero de 1983.

El alcalde, *Ilegible*.

—73

—oOo—

Ayuntamiento de Herreros de Suso

PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO ADMINISTRATIVO QUE HA DE SERVIR DE BASE PARA LA SUBASTA DE LOS PASTOS Y HIERBAS DE LOS PRADOS DE PROPIOS DEL AYUNTAMIENTO DE HERREROS DE SUSO DURANTE EL AÑO 1983 SEGUN SESION DEL 6 DE ENERO

1º OBJETO DEL CONTRATO.—El arriendo de la hierba y pastos de los prados municipales durante el año 1983 por medio de contratación a subasta, que se celebrará en el salón de sesiones del Ayuntamiento al día siguiente hábil transcurridos 20 hábiles desde que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y hora de las ONCE, se admiten plicas o sobres cerrados hasta el día anterior de la subasta, advirtiéndose que si ésta quedase desier-

ta o alguno de los lotes, se celebrará otra transcurridos cinco días hábiles en las mismas condiciones.

MESA PRESIDENCIAL.—Estará compuesta del Alcalde-Presidente o Concejal en quien delegue asistido del Secretario que dará fe del acto.

2º DURACION DEL CONTRATO.—Desde la fecha de la adjudicación definitiva hasta el día 31 de diciembre de 1983 excepto los prados siguientes, que estos solamente serán hasta el día 30 de junio y desde esa fecha pasarán al Reglamento de pastos y rastrojeras de la Cámara y son PRADO VALDEPITUERTA, VALDELMEDIO, VALDECAMILLAS, VALCAVERO, LA CARCABA, VALDECRIADO, CANTACERON, CALLE C. TORNEROS, FRESNERAS, CANTARRANA y COLADA SANTA MARIA.

3º Solamente podrán tomar parte en dicha subasta los vecinos y residentes en el municipio y estar incluidos en el padrón municipal, los vecinos para pujar se pueden asociar y los adjudicatarios los pueden aprovechar con ganado vacuno, lanar, asnal, caballo u otro ganado excepto cerdos e incluso los pueden segar para heno, pero es condición que estén en posesión de la correspondiente cartilla ganadera; los daños producidos en los predios subastados y adjudicados serán por cuenta y riesgo de los adjudicatarios o sea que si en esos predios cometen daños otros vecinos quienes tienen que defenderlo son los adjudicatarios.

4º FIANZAS.— No se exige fianza ni provisional ni definitiva.

5º FORMA DE PAGO.—Los adjudicatarios han de satisfacer en el acto de la adjudicación definitiva el 25 por ciento del impuesto o precio de la adjudicación y el otro 75 por ciento restante el día 30 de septiembre de 1983; los adjudicatarios de algún predio o prado, que después de su adjudicación no le interese aprovechar se le facultará para arrendarle a otro vecino y residente del pueblo.

6º Los lotes en que están divididos los prados son los siguientes:

PRIMERO. Lote prado vegas del camino molino para la fuente los Sordos con la carga de dejar abrevar o dar agua en la fuente de los Sordos durante el tiempo del contrato en un trozo del prado; conforme a unos cotos o línea señalada hasta el día 31 de diciembre, valor 254.000 pesetas.

SEGUNDO. Prado vegas desde el camino molino abajo hasta la laguna embarrasa o camino del monte con la carga de dejar dar agua en la laguna hasta el final del contrato 31 de diciembre y línea como lote anterior, precio base 571.500 pesetas.

TERCERO. Prado Vegas desde camino monte para abajo y debajo puente hasta el 31 de diciembre, precio base 63.500 pesetas.

CUARTO. Arroyo Jabán desde lo estrecho tableros ladera de Carraminales, linars arroyo estrecho hasta raya Narros hasta el 31 diciembre con la carga que desde el día 1 de julio ha de dejar beber agua desde el prado de Valcavero a la raya de Narros; Valdepituerta, Valdelmedio y Valcavero, estos tres prados hasta el día 30 de junio, precio base todo el lote 254.000 pesetas.

QUINTO. Arroyo del Prado lugar desde la Carretera de Vita hasta Colada Castillo y desde el camino Narros para abajo con una colada desde el motor a la colada de los castillos de diez metros ancha hasta el 31 de diciembre y el prado Freneras desde el camino Narros para arriba trozo estercoleros atravesando carretera Fontiveros terminar en lo cimero Fresneras hasta el 30 de junio con la carga de los estercoleros y dejar desgranar si es necesario antes del 30 de junio, precio lote 21.400 pesetas.

SEXTO. Valle camino de Vita desde en casa Alberto para arriba hasta el 31 de diciembre, precio 6.350 pesetas.

SEPTIMO. Prado cerca leva desde camino Fontiveros hasta raya Narros excepto el regato entre fincas de Gregorio y Feliciano hasta el 30 de junio, precio 44.450 pesetas.

OCTAVO. Prado Aleguillas y Cantacerón hasta el 30 de junio con la carga este lote y el anterior de dar entrada a fincas rústicas para, hacer labores a los tractores o juntas por los prados, precio 38.000 pesetas, pero sólo a tractores, ganados sueltos no.

NOVENO. Valdecamillas desde carretera Fontiveros hasta Villacomar hasta el 30 de junio, precio 26.670 pesetas, también tiene que dejar entrar tractores para fincas.

DECIMO. Valle Camino Torneros desde colada camino del molino atravesando camino Torneros, precio 18.600 pesetas.

UNDECIMO. Valdecariado desde arroyo Trabancos atravesando Carretera Solana hasta lo cimero con entrada tractores hasta el 30 de junio, precio 21.600 pesetas.

DUODECIMO. Cantarrana des-

de el camino de El Parral hasta raya Vita y hasta el 30 de junio, precio 21.600 pesetas.

DECIMOTERCERO. Colada camino El Parral que empieza en carretera Vita cerro Calvario carretera El Parral, ladera la fuente Antanillas, ladera colladillos atravesada carretera de Vita a Solana y llega hasta Garcipiedro, hasta 31 de diciembre, precio 32.000 pesetas.

DECIMOCUARTO. Colada o prado de la Cañada hasta el arroyo Calorze con carga por un lado de la colada, precio 12.700 pesetas.

DECIMOQUINTO. Lote desde el Calorzo hasta raya de torneros que comprende la colada de pico El Cabo ladera malezas, colada Torneros atravesando camino de Torneros hasta el 31 de diciembre con la carga de una colada o camino de diez a quince metros por un lado de ella, precio 89.000 pesetas.

DECIMOSEXTO. Colada de Santa María que empieza en el camino de Blascomillán a la derecha y termina en dicho término hasta el día 30 de junio, precio 6.350 pesetas.

RECLAMACIONES. Contra el presente pliego de condiciones pueden presentarse reclamaciones durante un plazo de ocho días hábiles contados desde el siguiente hábil que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y la presentación de las plicas será de diez días hábiles desde el siguiente hábil que aparezca este anuncio en dicho Boletín en la Secretaría del Ayuntamiento en sobre cerrado y lacrado y dicho sobre al menos ha de contener modelo de proposición que al final se inserta. Documento Nacional de Identidad y declaración jurada de no estar comprendido en ninguno de los casos de los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de 1953. En caso de haber reclamaciones contra el pliego se suspenderá la subasta hasta su resolución, las reclamaciones se harán por escrito y reintegradas con arreglo a la Ley del Timbre dirigidas al ilustrísimo señor Alcalde y Presidente.

LEGISLACION. Los adjudicatarios tendrán que cumplir todas y cada una de las condiciones de este pliego y el dejarlas de cumplir dejará anulado el contrato y se someterá a los Tribunales de esta jurisdicción, el de Paz y de Distrito e Instrucción de Piedrahita.

MODELO DE PROPOSICION

D., vecino de Herreros de Suso, con Documento Nacional de Identidad núm., enterado del anuncio y pliego de condiciones de la subasta de pastos

y hierbas me comprometo a cumplir dicho pliego y ofrezco la cantidad de pesetas por el lote número al sitio de

Fecha y firma.

Herreros de Suso, a 12 de enero de 1983.

El Alcalde, *Ilegible.*

—ooOoo— —94

Ayuntamiento de La Horcajada

A N U N C I O

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, EL PROYECTO DE DELIMITACION DEL SUELO URBANO DE LA HORCAJADA; cumpliendo lo preceptuado en el artículo 128 del Reglamento de Planeamiento, se somete a información pública durante un mes a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que todas las personas interesadas puedan examinarle y presentar cuantas reclamaciones estimen oportunas.

Dicho documento se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La Horcajada, a 15 de enero de 1983.

El Alcalde, *Isaías López Hernández.*

—ooOoo— —103

Ayuntamiento de Bernuy Zapardiel

A N U N C I O

Se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles el pliego de condiciones económico administrativas, que han de servir de base al arrendamiento del local propiedad de este Ayuntamiento, conocido por la FRAGUA, para instalación en el mismo de un taller mecánico, a efectos de examen y presentación de las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Bernuy Zapardiel, 15 de enero de 1983.

El Alcalde, *Ilegible.*

—ooOoo— —108

Ayuntamiento de Bernuy Zapardiel

A N U N C I O

El día 28 de febrero de 1983, a las 18 horas, tendrá lugar en el salón de actos de esta Casa Consistorial, bajo mi Presidencia o Concejal en quien delegue, con la asistencia del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, la apertura de las proposiciones presentadas a la su-

basta del arrendamiento del local propiedad de este Ayuntamiento, conocido como la "FRAGUA", para instalación en el mismo de un taller mecánico.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta, se presentarán debidamente reintegradas, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, hasta 15 días antes de la hora anunciada para su apertura, es decir hasta las 17,45 del día 28 de febrero de 1983.

A las mismas deberá acompañarse declaración jurada de no estar el proponente incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad ni incompatibilidad previstos en el reglamento de Contratación Municipal y carta de pago de haber constituido la garantía provisional exigida.

El tipo de tasación, será de 2.000 pesetas anuales al alza.

Plazo de arrendamiento del local: 15 años contados desde la formalización del contrato resultante de la adjudicación definitiva.

Garantías: Provisional 500 pesetas.—Definitiva: Una anualidad completa del importe de la renta en que el local sea adjudicado.

Los pliegos de condiciones podrán ser examinados por los licitadores durante el plazo de presentación de proposiciones, en la Secretaría Municipal.

MODELO DE PROPOSICION

D., mayor de edad, vecino de, con D. N. I. núm., enterado del anuncio publicado por el Ayuntamiento de Bernuy Zapardiel en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila núm. de fecha de de 1983, para el arrendamiento del local de la Fragua, para instalación en el mismo de un taller mecánico de reparación de vehículos agrícolas, oferta la cantidad de pesetas (en letra y número) de renta anual por citado local, comprometiéndose a cumplir todas y cada una de las condiciones del Pliego correspondiente, que declara conocer.

Asimismo, hace constar no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad previstos en la Ley.

(Lugar, fecha y firma).

Bernuy Zapardiel, 15 de enero de 1983.

El Alcalde, *Ilegible.*

—109